

emplar	3 pesetas
atrasado más de un mes	6 »
atrasado más de un año	10 »
suscripción año	350 »
semestre	200 »
trimestre	125 »

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LQ. 1-1958

Imprenta Provincial - Marqués de Murrieta, 76

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 6 pesetas LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 1'50 ptas. por PALABRA cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

EDITA:
Diputación Provincial
Domicilio, Razón Social
Oficinas y Redacción:
Diputación Provincial
Vara de Rey, 3

ADVERTENCIA: No se admitirán para su inserción comunicaciones que no vayan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Diputación de Logroño

Extracto de las Resoluciones dictadas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación durante el mes de junio de 1972.

- 216.—Se dispone el abono de una cantidad.
- 217.—Se dispone la aprobación de una cuenta de gastos y dietas.
- 218.—Se dispone el abono de una factura.
- 219.—Se autoriza a dos funcionarios para asistencia a cursillo.
- 220.—Se dispone la aplicación de la Orden de 3 de mayo de 1972 sobre beneficios a familias numerosas.
- 221.—Se dispone la aprobación de un gasto.
- 222.—Se aprueba proposición formulada para conservación de montacamillas instalados en el Hospital Provincial.
- 223.—Se dispone la aprobación de un gasto.
- 224.—Se autoriza un ingreso en el Hogar Provincial.
- 225.—Se autoriza un ingreso en el Hogar Provincial.
- 226.—Se dispone el abono de una cantidad.
- 227.—Se dispone el nombramiento de un peón para la Sección de Vías y Obras.
- 228.—Se dispone el abono de una factura.
- 229.—Se aprueba relación número 7 de Ordenaciones de Gastos.
- 230.—Se aprueba relación facturas por total de 576.047 pesetas.
- 231.—Se dispone la renovación de un contrato de trabajo.
- 232.—Se aprueba relación número 8 de Ordenaciones de Gastos.
- 233.—Se aprueba relación de facturas por total de 979.926 pesetas.
- 234.—Se clasifica pudiente a efectos de estancias a un internado en el Hospital Psiquiátrico.
- 235.—Se clasifica pudiente a efectos de estancias a una internada en el Hospital Psiquiátrico.
- 236.—Se clasifica pudiente a efectos de estancias a una internada en el Hospital Psiquiátrico.
- 237.—Se clasifica pudiente a efectos de estancias a un internado en el Hospital Psiquiátrico.
- 238.—Se clasifica pobre a efectos de estancias a una internada en el Hospital Psiquiátrico.
- 239.—Se clasifica pobre a efectos de estancias a una internada en el Hospital Psiquiátrico.
- 240.—Se dispone la aprobación de una cuenta de dietas.
- 241.—Se autoriza el abono de una subvención.
- 242.—Se autoriza la adquisición de varios enseres para el Hospital Provincial.
- 243.—Se dispone el nombramiento de dos Auxiliares Clínicos para el Hospital Provincial.
- 244.—Se dispone el abono de una cantidad.
- 245.—Se autoriza el ingreso de una cantidad en Arcas Provinciales.
- 246.—Se autoriza el ingreso de una cantidad en Arcas Provinciales.
- 247.—Se dispone el abono de una factura.
- 248.—Se dispone el abono de una factura.
- 249.—Se dispone la aprobación de una cuenta de gastos.
- 250.—Se dispone el abono de una minuta de honorarios.
- 251.—Se dispone el abono de una minuta de honorarios.

Magistratura del Trabajo

EDICTO

2527

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado Juez de Logroño y su provincia, hago saber:

Que en los autos número 963/72, Exhorto Magistratura de Trabajo de Madrid, seguidos contra la Empresa Manufacturas RAMROS, de Cervera del Río Alhama, por cuotas de la Mutualidad Laboral de la Confección, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de 8 días, los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio del deudor, en Cervera del Río Alhama, cuya relación y tasación es la siguiente:

- Elefante 3 Singer 45-K 05 Completa 44.000 pesetas.
- Triple 1 Singer 111-W-152 Completa 18.000 pesetas.
- Triple 4 Singer 31-K-15 Completa 28.000 pesetas.
- Triple 6 Singer 16-K 33 Completa 21.000 pesetas.
- Ojales 1 Durkoope 557-17 Completa 54.000 pesetas.
- Ojales 2 Durkoope 243-24 Completa 26.000 pesetas.
- Ojales 2 Refrey C.L. 317 Completa 6.000 pesetas.
- P. Cantos 1 Strobel R.R. 160 Completa 12.000 pesetas.
- P. Solapas 1 Strobel R.N. 412 Completa 15.000 pesetas.
- Remallar 1 Gubbort Completa pesetas 10.000.
- 1 Singer 3 y 55 Completa 3.000 pesetas.
- 1 Refrey C.L. 317 Completa 3.000 pesetas.
- 1 Nechy Completa 2.000 pesetas.
- 1 Gumutman S.S.T.E.R. (s. motor) 1.500 pesetas.
- Rebajar 1 S.K.I.N. 7.000 pesetas.

- 252.—Se dispone el abono de una minuta de honorarios .
- 253.—Se dispone la aprobación de una factura.
- 254.—Se dispone la aprobación de una factura.
- 255.—Se dispone la aprobación de una factura.
- 256.—Se clasifica pudiente a efectos de estancias a una internada en el Hospital Psiquiátrico.
- 257.—Se dispone la renovación del contrato para aprovechamiento de pastos de la finca "La Barranca" por esta Diputación.
- 258.—Se dispone la aprobación de una cuenta de dietas.
- 259.—Se dispone la anulación de una cuenta de gastos por estancias en Hospital Psiquiátrico.
- 260.—Se dispone la anulación de una cuenta de gastos por estancias en Hospital Psiquiátrico.
- 261.—Se dispone el abono de una cuenta de gastos .
- 262.—Se autoriza la entrega de seis colchones al Asilo de ancianos y enfermos de Nalda.
- 263.—Se dispone el abono de una subvención.
- 264.—Se dispone la aprobación de un gasto.
- 265.—Se clasifica pudiente a efectos de estancias a un internado en el Hospital Psiquiátrico.
- 266.—Se dispone la admisión de solicitudes para provisión de una plaza de Jefe de Negociado y se nombra Tribunal Calificador del Concurso convocado al efecto.
- 267.—Se dispone la aprobación de un gasto.
- 268.—Se amrueba relación de facturas por total de 1.407.424 pesetas.
- 269.—Se dispone el abono de una cuenta de viajes.
- 270.—Se dispone el abono de una factura.
- 271.—Se concede dos pagas de anticipo a un funcionario.
- 272.—Se autoriza un ingreso en el Hogar Provincial.
- 273.—Se conceden ayudas a titulares de familia numerosa en aplicación de la Orden de 3 de mayo de 1972.

Lo que se publica para general conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Regimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

V.º B.º

El Secretario,

El Presidente

Rafael Nasarre Alastruey

Rufino Briones Matute

- Planchar 1 Vapor-Hofman 30.000 pesetas.
- 1 Cizalla de 1 metro 5.000 pesetas
- 1 Guillotina 0'40 10.000 pesetas
- 1 Prensa grande 7.000 pesetas.
- Peletería 1 Singer 2.000 pesetas.
- 8 Planchas industriales 2.165 pesetas
- 1 Motor explosión, 2 caballos 1.500 pesetas.
- 3 tijeras sastrer 1.200 pesetas .
- 1 Máquina de cortar Robin 4.000 pesetas.
- 1 Máquina de cortar Thwolf 3.000 pesetas
- 1 Máquina de cortar Erta 2.000 pesetas.
- 1 Máquina de escribir Underwod 4.000 pesetas.
- 1 Máquina de calcular Dix 3.000 pesetas.
- Con pie 1 Máquina R. dª Hurgir 10.000 pesetas.
- 1 Estufa de butano Super-Ser pesetas 2.000.
- 1 Ventilador Philis 500 pesetas.
- 1 Ventilador Alcyor 4.000 pesetas.

- 1 Reloj fichero control 4.000 pesetas.
 - 1 Fichero metálico 2.000 pesetas.
 - 1 Crupo electrógeno de 25 caballos, alternador y cuadros de mandos 65.000 peestas.
- Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de República Argentina, 26-1.ª derecha y en el Juzgado de Cervera de Río Alhama, en primera subasta, el día 27 de noviembre en segunda en su caso, el día 4 de diciembre y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de diciembre, señalándose para todas ellas como hora las doce y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:
- 1.—Los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación.
 - 2.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.—Que en caso de segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán a subasta rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y

4.—Que si fuese necesario en una tercera subasta, los bienes saldrán a subasta sujeción a tipo adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en el caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se habrá de volver al deudor el precio ofrecido para que, en término de 9 días, librar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Logroño, a 9 de noviembre de 1972.

El Secretario,

EDICTO

Don José - Luis Conde - Pumarín, Magistrado de Trabajo de Logroño y su provincia, hago saber que en los autos número 37 seguidos en esta Magistratura de Trabajo de Ejecución de acto de Conciliación Sindical, seguidos a instancia de Don Liberto Bernedo Fernández, Molino Barrasa López, Martín Rodríguez Lacalle, Félix Zubiaga Sáenz, Pumarín, Hernáez Ochoa contra la Empresa de Félix Arnaiz Santamaría, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por término de 8 días, los bienes embargados como garantía de la parte demandada, ya relación y tasación es la siguiente:

1.—Mitad indivisa de un solar situado en la calle de Santiago número 10, cuya puerta de acceso a dicha finca tiene una superficie de 138 metros cuadrados y 93 decímetros, y cuyo linder son: Oeste o frente en la calle de 9 m. y 23 cm. con la calle de situación: Este o espalda, finca de don Pedro Infante; Norte o izquierda, entrando, la casa número 11 antiguo de la calle Santiago y 12 o derecha, casa de don Pedro Infante. La finca en cuestión consta de 140'17 metros cuadrados a 560 pesetas el metro cuadrados 560 pesetas, cuya mitad asciende a 280.340 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de...

igual mes, embargada al demandado Don Angel Sanchez Giménez, por Rodrigo, Suministros para la Construcción, S.A., en ejecutivo 77-1971 representada por el Procurador Sr. Bibián, haciendose constar: que para tomar parte en subasta deberán los licitadores consignar previamente en juzgado 10 por 100 precio tasación, que no habiendo postura cubra dos terceras partes precio sirvió tipo para segunda subasta, es decir precio tasación rebajado en 25 por 100, con suspensión de aprobación remate, se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor, para que en término 9 días pueda librar sus bienes, pagando al actor, o presentar persona que mejore posturas. Que podrá hacerse remate en calidad ceder tercero. Que se anuncia subasta instancia actor sin haber sido suplida previamente falta títulos. Que, los autos y la certificación Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose rematante los acepta y queda subrogado en responsabilidad mismos sin destinarse a su extinción el precio remate.

Dado en Zaragoza a 30 de octubre de 1972.

El Secretario

2626

EDICTO

2537

Don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado-juez de primera instancia de Logroño y su Partido, por el presente.

Hago saber: Que en este juzgado se sigue expediente de dominio señalado con el número 153, de 1972, sobre inmatriculación de fincas rústicas que luego se dirán, e inscripción a favor del solicitante en el Registro de la Propiedad e instado por Don José Luis Balda Sáenz:

1.ª—Finca rústica en término Barranco de los calzones", jurisdicción de Villamediana de Iregua; Polígono 4, parcela 150 cereal y secano, de 40 A. y 60 centiareas y que linda: Norte, Laura Martínez Martínez, Sur, Barranco; Este, Milagros Martínez Martínez y Oeste, resto de la finca.—

2.ª.—Finca rústica, término de Barranco de los Calzones, jurisdicción de Villamediana de Iregua; catastrada al polígono 4, parcela número 152, de cereal y secano de 1 hectarea, 28 areas y 40 centiareas, lindando: al Norte, Jesús Santolaya Rodrigue; Sur Barranco; Este, Luis García Saez y A. Santolaya; Oeste Elena y Laura Martínez Martínez.

3.ª.—Finca rústica, término barranco de los Calzones, jurisdicción de Villamediana de Iregua, polígono 4, parcela 149 cereal y secano, de 1 hectárea, 70 áreas y 40 centiareas, lindando; Norte Mauricio Ruiz de Palacios; Sur, Elena Martínez Martínez; Este, Milagros Martínez Martínez, y Oeste, Mauricio Ruiz Palacios.

Se cita por término de 10 días ante este Juzgado para que durante los cuales puedan comparecer a ejercitar su derecho a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio las que tuvieren algún derecho real sobre dichas fincas y a las demás que la Ley indica, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Logroño, a 6 de noviembre de 1972.

El Secretario,

2625

2529

D. Santiago Martínez-Vares García, Juez de Instrucción de la ciudad de Calahorra y su partido.

Hago saber: Que en la ejecutoria dimanante de las diligencias preparatorias número 16 de 1972, seguidas ante este Juzgado de Instrucción, contra Francisco Javier Díez Aldama por delito de imprudencia, se ha dictado la siguiente providencia:

Llámesese por edicto que se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias de Logroño y Cáceres a Pablo Cano Fernández Fernández de 46 años de edad, hijo de Diego y de Ana, soltero, mecánico, natural de Zorita (Cáceres) y actualmente en ignorado paradero, para que en el término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente se personen en la Secretaría de este Juzgado de Instrucción de Calahorra que hacerle entrega de la cantidad de 27.000 pesetas, importe de la indemnización que le corresponde como perjudicado, según sentencia dictada

Republica Argentina, 26-1.º derecha y en primera subasta, el día 17 de noviembre; en segunda, en el caso, el día 4 de diciembre y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de diciembre, señalándose para todas ellas como horas las trece, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.—Que los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.—Que en segunda subasta, en el caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

4.—Que si fuese necesario en tercera subasta, los bienes saldrán sin elección de tipo adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de 9 días, pueda librar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Logroño, a 10 de noviembre de 1972.

El Secretario,

2618

Administración de Justicia

EDICTO

2536

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza. Hace saber: Que el día 19 de diciembre próximo, a 11 horas de su mañana, tendrá lugar Sala Audien este juzgado y simultáneamente en el juzgado primera instancia Logroño venta en pública y 3.ª subasta, sujeción a tipo, la finca edificada en construcción, sito en calle Arqués Fuentegollano, 42, de Logroño, tasada en 3.300.000 pesetas inscrita en edictos publicados Boletines Oficiales esta Provincia número 108 del día 12 de mayo último y número 1195, y número 57 de Provincia Logroño del día 18

en las Diligencias Preparatorias número 16/72, de fecha 7 de junio de 1972.

Dado en Calahorra, a 11 de noviembre de 1972.

El Juez de Instrucción,

2619

Sindicato de Transportes y Comunicaciones

CONVENIO PROVINCIAL PARA LA ORDENACION DE LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS DE GUARDA Y CUSTODIA DE VEHICULOS DE GARAJES (GRUPO PROVINCIAL DE LOGROÑO

2523

En Logroño, a dos noviembre de 1971, reunidos por parte de la Administración :El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, don Martín Rodríguez Estevan, en representación del Ministerio de Comercio. Por parte del Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones: El Presidente de la Agrupación de Garajes y Auto-Estaciones de Servicio: don Fernando Cuesta Serrano; el Vicepresidente de la misma Agrupación, don Ricardo Pérez Senz y el vocal don Ramiro A. Marín pertenecientes al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, los cuales exponen:

1.—Que es deseo de los asistentes, formalizar un Convenio Provincial para la ordenación de los precios de los servicios de guarda y custodia de vehículos en Garajes, al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 9 de junio de 1970 por la que se clasifican dichos servicios en el régimen de precios convenidos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Orden del Ministerio de Comercio de 24 de octubre de 1966, rectificada su vigencia en los artículos 5 y 6 del Decreto-Ley 22, de 9 de diciembre de 1969.

2.—Que habida cuenta de que la Orden de 21 de julio de 1966, decretó la libertad de precios en los Garajes públicos y que en ese momento, pudieron los Industriales de ese Gremio, amoldar sus precios a los costes reales de prestación del servicio, dicha fecha debe de constituir el punto de partida para la revisión de tarifas que contempla este Convenio.

3.—Que la revisión de tarifas que

efectúa, debe tener como contrapartida, una mejora en el servicio que se presta al usuario, estableciendo para ello unos módulos que regulen el nivel de utilización para evitar posibles abusos.

En base de estas consideraciones acuerdan suscribir el presente Convenio, que se registrá por las siguientes cláusulas:

1.—El presente Convenio, entrará en vigor el día 1 de noviembre de 1971, y tendrá como plazo de validez hasta el 31 de octubre de 1972 pudiendo ser prorrogado por el período que se juzgue conveniente para ambas partes, bien en sus propios términos, o con las estipulaciones que se convengan para el nuevo período.

A tal efecto, 60 días antes de finalizar la vigencia del Convenio, se abrirá un período de consultas para decidir sobre la prórroga y posibles modificaciones.

2.—La revisión de tarifas se realizará en función de las que están aplicando actualmente, no pudiendo sobrepasar los topes máximos de aumento que se establecen a continuación :

Tarifas vigentes en a actualidad selladas de 1 de agosto de 1966 a 31 de diciembre de 1966: 25 por 100.

Tarifas vigente en las actualidad selladas de 1 de enero de 1967 a 31 de diciembre de 1967, 20 por 100

Tarifas vigente en la actualidad selladas de 1 de enero de 1968 a 31 de diciembre de 1968, 15 por 100.

Tarifas vigentes en la actualidad selladas de 1 de enero de 1969 a 31 de diciembre de 1969 10 por 100.

Tarifas vigentes en la actualidad selladas de 1 de enero de 1970 a 31 de diciembre de 1970 5 por 100.

3.—Cada industrial garajista, se compromete sobre la base de la superficie del garaje declarada a efectos fiscales, a dejar un 20 por 100 como zona de libre circulación para entrada y salida de vehículos en el garaje.

El 80 por 100 restante constituirá la zona de utilización propiamente dicha. Esta superficie, podrá admitir como capacidad máxima el número de vehículos resultante de efectuar las combinaciones pertinentes sobre la base de los siguientes módulos: Vehículos grandes 9'5 metros cuadrados, vehículos medianos 7 metros cuadrados y vehículos pequeños 5 metros cuadrados

Todos estos aspectos, deberán recogerse en una tarifa, cuyo sellado ha de efectuarse en la Agrupación Sindical Provincial de Garajes

4.—Cada uno de los empresarios

garajistas, se compromete a prestar en la Agrupación Sindical correspondiente, una tarifa en la que constan los precios anteriores de marzo de 1961 y los nuevos precios que se practiquen a partir del día 1 de noviembre de 1971. Agrupación Sindical, previa aprobación de que se opera del margen máximo previsto en la cláusula 2.ª y de que en dicha tarifa se señalan los datos a que se hace referencia la cláusula 3.ª, procederá al sellado de la misma. Tan pronto a partir de este momento, se dará grirar a los usuarios los precios con los nuevos precios establecidos.

5.—Las tarifas estarán expuestas al público en la nave o naves del garaje, perfectamente conservadas y legibles en sitio donde la visibilidad sea normal, y a una altura de 1'60 metros. Otro ejemplo de la tarifa figurará en la Oficina del Garaje a disposición de los interesados y como es natural de la autoridad competente.

6.—Los Industriales Garajistas comprometen a no solicitar mayores modificaciones en las tarifas hasta la terminación del Convenio, salvo que circunstancias muy excepcionales obliguen al contrario. Tales circunstancias deberán ser estudiadas por la Comisión de gestión y vigilancia del Convenio, la que determinará si procede a no, elevar a la Subcomisión Nacional de Precios, las modificaciones que se pretendían.

7.—Se crea la Comisión de Gestión y Vigilancia del Convenio, estará presidida por el Excmo. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provincial de Precios, por funcionarios en quienes se representando al Ministerio de Gobernación, dos representantes del Grupo Sindical Provincial de Garajes y uno de la Asociación de Consumidores. Actuará como secretario de esta Comisión, un funcionario del servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado.

8.—A fin de asegurar el cumplimiento del presente Convenio, los órganos de la Administración propios industriales garajistas, a través del Grupo Sindical de Garajes pondrán en conocimiento de la Comisión de Gestión y vigilancia del Convenio, cualquier anomalía que se produzca en relación con lo establecido en las cláusulas del mismo.

9.—Los industriales garajistas comprometen a suministrar

información le sea requerida por la Comisión de Gestión y Vigilancia, así como a aportar los documentos justificativos de la tarifas aplicadas, y facilitar las visitas de inspección que se produzcan, referidas exclusivamente al objeto de este Convenio.

10.—Las condiciones de seguridad e higiene en los garajes, serán las previstas en la presente Legislación, sujetándose muy especialmente a lo preceptuado en el Reglamento de Seguridad e Higiene de 31 de enero de 1940, Orden del Ministerio de Industria de 21 de octubre de 1952, y a los artículos 224 y 226 de las vigentes Ordenanzas Municipales.

11.—La Administración se reserva el derecho de denunciar el presente Convenio en cualquier momento, debido a las condiciones del

mercado y al interés de los consumidores si así lo requirieren.

Este documento se redacta en la fecha y lugar anteriormente indicado en tres ejemplares, dos de los cuales quedan depositados en la Dirección General de Comercio Interior, y el tercero en poder de la Agrupación de Garajes, del Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Logroño.

Firmado:

Ramiro Alamos Marín

Fernando Cuesta Serrano

Ricardo Pérez Sáenz

Por la Comisión Provincial Delegada de Precios

El Gobernador Civil,

Martín Rodríguez Estevan

2610

Ayuntamiento de Calahorra

ANUNCIO

2215

SORTEO PARA LA AMORTIZACION DE DEUDA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A LA EMISION DE 1962.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, 30 de septiembre de 1972, y hora de las 12, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en acto público, han resultado amortizados los números que a continuación se expresan, cuyo importe nominal asciende a la cantidad de sesenta mil pesetas (60 000 pts.), de acuerdo con el correspondiente cuadro de amortización:

NUMEROS	NUMEROS	NUMEROS	NUMEROS
000013	001554	002590	003777
000083	001630	002634	003785
000168	001724	002820	003865
000242	001836	002869	003931
000260	001894	003159	003996
000445	001919	003297	004024
000532	001943	003325	004070
000595	002042	003366	004210
000768	002234	003465	004232
000824	002285	003502	004236
000933	002326	003521	004300
000952	002398	003526	004414
001107	002523	003685	004630
001507	002538	003685	004871
			004875
			004907
			004950
			005000

Calahorra, 30 de septiembre de 1972

El Alcalde,

2190

Delegación de Hacienda

2533

Por la Dirección General de Impuestos Indirectos ha sido adoptado con fecha 6 del actual el siguiente acuerdo:

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se expresarán esta Dirección General de Impuestos, en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 19 número 1, 2 y 3 de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972, ha acordado lo siguiente.

Primero.—Se admiten a trámite las solicitudes de Convenios Fiscales para exacción del Impuesto que se indica en el número "Segundo" formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se relacionan en el número "Sexto", de este acuerdo, radicadas en Logroño.

Segundo.—Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este acuerdo, se refieren al Impuesto periodo y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: Tráfico de Empresas.

Periodo: año 1973.

Ámbito territorial: Provincial.

Tercero.—La propuesta de cada Convenio será elaborada por la Comisión Mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección Regional de la Zona, y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto.—Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en convenio, ejerzan, como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los 10 días hábiles siguientes al de inserción de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto.—Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del Convenio solicitado harán constar su renuncia por escrito, ante el Delegado de Hacienda dentro de los 10 días hábiles siguientes al de este acuerdo en el B.O. de la provincia.

Sexto.—Las Agrupaciones cuyas

solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que proceden son las siguientes:

- 1.121 Fabricantes de embutidos
- 1.321 Conservas de la Rioja
- 1.324 Aderezo y relleno de aceitunas.
- 1.521 Fabricante harinas.
- 1.541 Comercio de cereales, harinas y panes
- 1.627 Fabricación de dulces y caramelos
- 1.628 Confiterías y pastelerías
- 1.841 Almacenistas de alimentación.
- 1.924 Conservas de vinos
- 1.924 Mayor. y elaboradores de vinos
- 2.621 Confección en serie de prendas exteriores interiores para hombre, mujer y niño.
- 2.627 Fb. de géneros de punto.
- 2.644 Mayor. mercería, paquetería quincalla
- 2.652 Sastrería a medida
- 2.654 Tintorerías
- 3.121 Rematante y aserradores
- 3.122 Industrias diversas de la madera
- 3.126 Fabricantes de muebles
- 3.128 Carpinterías
- 3.141 Almacenistas de maderas
- 3.323 Manipuladores de papel cartón
- 3.451 Imprentas
- 4.123 Fab. marroquería, bolsos, artículos varios
- 4.141 Recolectores y alm. de cueros y pieles
- 4.221 Fabricantes de zapatillas
- 4.221 Fab. calzado mecánico semi-manual
- 4.241 Mayoristas de calzado.
- 4.322 Fab. y rep. de artículos de caucho.
- 5.142 Alm. mayor de carbón mineral
- 5.223 Lejías, deterativos y detergentes
- 5.529 Fab. ceras, parafinas y colorantes
- 5.543 Mayor. productos químicos industriales y especialidades farmacéutico.
- 6.121 Fab. tejas y ladrillos
- 6.123 Derivados del cemento.
- 6.125 Fab. de cales y yesos
- 6.159 Decoración de obras
- 7.241 Alm. hierros, ferretería y similares
- 7.321 Transformados metálicos y cerrajería.
- 7.321 Metalistería, cromados y niquelados
- 7.321 Metagráfica, boterío y similares
- 7.329 Fab. camas, somieres y trafilera

- 7.424 Fab. y rep. maquinaria
- 7.448 Rep. de motos y bicicletas
- 7.454 Garajes
- 9.152 Fotógrafos con galería
- 9.271 Alquiler sin conductor
- 9.654 Clínicas
- 9.911 Gravas y arenas

Logroño 11 de noviembre de 1972

El Delegado de Hacienda

2622

2530

Vistas las solicitudes de Convenio presentadas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General de Impuestos, en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 10. números 1, 2 y 3, de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972, ha acordado lo siguiente:

Primero. Se Admiten a Trámite las Solicitudes de Convenios Fiscales para exacción del Impuesto que se indica en el número "Sexto" formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se relacionan en el número "Sexto" de este Acuerdo, radicadas en Logroño.

Segundo. Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este Acuerdo se refieren al Impuesto periodo y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: Sobre el lujo.

Periodo: Año 1973.

Ámbito territorial: Provincial.

Tercero. La propuesta de cada Convenio será elaborada por la Comisión Mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección Regional de la Zona, y por los Contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto. Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado y en las condiciones adecuadas para, ser incluidos en convenio, ejercen como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes y no figuren en el censo presentado por ella podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los 10 días hábiles siguientes al de inserción de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto.—Los contribuyentes in-

tegrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del Convenio solicitado, deberán constar su renuncia por escrito ante el Delegado de H., dentro de los diez días hábiles siguientes de publicado este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.—Las Agrupaciones con solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que preceden son las siguientes: Joyerías, platerías, relojerías, Comercio de vidrio y cerámica, Comercio de marcos y molduras, Flores naturales y artificiales.

CLASES PASIVAS

Ordenes de pago de pensión comprendidas en los índices de clases pasivas número 39.

Emilio Arrasti García, Jubilado Antonio Navajas Vallejo, Retirados-Cruces.

Epifanio Durán Espino, Id. Manuel Tobía Lacunegui, Comandante, testación a su comunicación.

Huérfanos Ruiz Sáinz de Robledo, Rectificada orden de consignación.

Logroño, 9 de noviembre de 1972

El Delegado de Hacienda,

2590

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

2538

La Comunidad de Regantes del Río de la Fuente de Navarrete Logroño convoca Junta General Extraordinaria, el día 22 de noviembre del año actual a las 9 de la noche en el salón de sesiones del Ayuntamiento.

El Presidente

2628

ANUNCIO

2538

Debidamente autorizado por I.C.O.N.A. y previo acuerdo de la Corporación Municipal con carácter de urgencia, al día siguiente de publicado, después de transcurridos 10 días hábiles también hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio.

siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Corporación Consistorial, con intervalos de minutos para cada subasta, las subastas de los aprovechamientos después se dirán:

PASTOS

1.—Monte La Dehesa de Santa María, para 30 vacunos. Tasación 1.000 pesetas. Tasas 1.250 pesetas.
2.—Monte El Hayedo de Santa María, para 50 vacunos. Tasación 1.000 pesetas. Tasas 1.449 pesetas.
De quedar desierta alguna subasta, tendrá lugar por segunda vez el mismo día y hora de la semana siguiente, bajo el mismo precio y condiciones.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que se deriven de la subasta.

El pliego de condiciones se halla manifiesto en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina.

San Román de Cameros 13 de noviembre de 1972.

El Alcalde

2627

ANUNCIO

2501

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplementos de crédito número 1/1972, dentro del presupuesto municipal ordinario en vigor, queda expuesto al público en la Secretaría Intervención municipal por el plazo de 15 días hábiles, conforme a lo determinado en los artículos 691-3 de la Ley de Régimen Local y 215-4 del Reglamento de Haciendas Locales.

Estollo, 8 de noviembre de 1972.

El Alcalde,

2589

EDICTO

2524

Presentada que ha sido la cuenta general del presupuesto ordinario de valores independientes y familiares y de administración del patrimonio de este municipio, relativa a los ejercicios de 1969, 1970 y 1971, quedan expuestos al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen corres-

pondientes en la Secretaría municipal por término de 15 días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1953, y a fin de que durante dicho plazo y 8 días más los habitantes del término municipal puedan formular los reparos a que hubiere lugar.

Galbarruli, 10 de noviembre de 1972.

El Alcalde,

2621

EDICTO

2514

Presentada que ha sido la cuenta general del presupuesto ordinario, cuenta de valores independientes y auxiliares y de administración del patrimonio de este municipio, relativa a los ejercicios de 1969, 1970 y 1971, quedan expuesto al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondientes en la Secretaría municipal por término de 15 días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que durante dicho plazo y 8 días más los habitantes del término municipal puedan formular los reparos a que hubiere lugar.

Sajazarra, 9 de noviembre de 1972

El Alcalde,

2601

EDICTO

2513

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, durante 15 días hábiles, el expediente de habilitación y Suplemento de crédito número 1 dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual.

Pradillo, 10 de noviembre de 1972

El Alcalde,

2611

EDICTO

2506

Por parte don Angel Martínez Fernández, se ha solicitado licencia para instalación de un taller mecánico con una potencia de 7.53 C.V. en la planta baja en la finca s/n. de la calle Las Llanillas de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de 10 días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Murillo de Río Leza, a 2 de noviembre de 1972.

El Alcalde,

2603

EDICTO

2507

Queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, el expediente de habilitación y suplemento de crédito número 1 dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio.

Nestares, 8 de noviembre de 1972

El Alcalde,

2595

EDICTO

2515

El Ayuntamiento de esta Villa, tiene acordado concurso para la contratación del servicio municipal de recogida de basuras en domicilios particulares, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de 8 días al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Murillo de Río Leza, a 8 de noviembre de 1972.

El Alcalde,

2602

ANUNCIO

2518

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para 1972, la liquidación del ejercicio de 1971 y las Cuentas Generales de los años 1969, 1970 y 1971, estará esta documentación expuesta al público en la Secretaría municipal por espacio de 15 días hábiles y 8 más, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá formular las reclamaciones que estimen convenientes con arreglo a cuanto determina el artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Cordovín, 9 de noviembre de 1972

El Alcalde,

2605

ANUNCIO

2525

En Secretaría municipal queda expuesto al público por término de 15 días hábiles, para que pueda ser reexaminado y formular cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, expediente número 2 de modificación de créditos dentro del presupuesto ordinario de 1972 con cargo al resto del superávit del ejercicio de 1971 y por transferencia de otras partidas.

En Tormantos, a 9 de noviembre de 1972.

El Alcalde,

2615

ANUNCIO

2526

En Secretaría municipal queda expuesto al público por término de 15 días hábiles, para que pueda ser examinado y formular cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, expediente número 1 de modificación de crédito dentro del presupuesto ordinario de 1972 y con cargo al superávit del ejercicio de 1971.

Tormantos, 9 de noviembre de 1972.

El Alcalde,

2616

EDICTO

2544

Presentadas que han sido las Cuentas de los Presupuestos Extraordinarios de este Municipio relativa a los ejercicios de 1961 y 1965 quedan expuestas al público, juntamente con los expedientes, justificantes y dictámen correspondientes en la Secretaría Municipal por término de 15 días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que, durante dicho plazo y 8 días más, los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Anguiano 13 de noviembre de 1972.

El Alcalde

2633

EDICTO

2543

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento la primera operación de suplemento de crédito en el presente presupuesto ordinario de gastos de 1972, por transferencia y al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente puedan presentar en esta Corporación para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cenicero 11 de noviembre de 1972

El Alcalde

2632

EDICTO

2542

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, durante 15 días hábiles, el expediente de habilitación y suplemento de crédito número 1 dentro del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio.

Gallinero de Cameros 10 de noviembre de 1972.

El Alcalde

2631

EDICTO

2545

Aprobado por el pleno de Ayuntamiento una base adicional a las bases del Presupuesto Municipal Ordinario del actual ejercicio de 1972 sobre ampliación de partida en el estado de ingresos y gastos queda expuesta dicha base y expediente en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días de que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia a los efectos de su examen y reclamaciones si procediere.

Ezcaray 10 de noviembre de 1972.

El Alcalde

2630

Delegación de Industria

ANUNCIO

Por el Regimiento de Artillería de Campaña número 46 con domicilio en Logroño, ha sido solicitada autorización para instalar Línea aérea a 13'2 KV. y estación transformadora para suministro eléctrico a su instalaciones en el paraje de Rad de Logroño, a cuyo fin se solicita la declaración de utilidad pública a efectos de la imposición de las viviendas de paso de energía eléctrica, de acuerdo con la Ley de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su cumplimiento aprobado por Decreto de 1966 de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por escrito las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de la Delegación de Industria, calle de Rey, 57, podrán asimismo tener vista del proyecto presentado obra en el expediente número 19.036

Logroño 9 de noviembre de 1972.

El Ingeniero Jefe Actual